



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00628 - 2016-A/MPMN

Moquegua, **28 OCT. 2016**

VISTO:

El Informe Legal N° 845-2016-GAJ/GM/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 1973-2016-GDUAAT/GM/MPMN, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, y el Reglamento de la Mesa de Trabajo Reordenamiento Urbano, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidad Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 1973-2016-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 27 de octubre del 2016, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, ha solicitado la formalización de la mesa de trabajo, indicando que esta se inicia a través del Acta de Acuerdos celebrados el día 05 de julio del presente, entre el Alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y posesionarios informales que vienen que viene ocupando terrenos del Estado, donde después de diversas reuniones concertadas el 21 de octubre del 2016, se aprueba el Reglamento elaborado para el desarrollo de la mesa, el cual deberá ser formalizado como corresponde;

Que, de conformidad al inciso g) del artículo 42° de la Ley N° 27783 "Ley de las Bases de la Descentralización", señala que los Gobiernos Locales deben aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario y promueven el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción; asimismo el numeral 5 del artículo 73° en concordancia con el artículo 112° del mismo cuerpo legal, referente a Participación Vecinal, señala que entre sus funciones y competencias especiales de los gobiernos locales, están la de promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal, en concordancia con el Artículo 17° de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización";

Que, la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Ley N° 29090, señala en su artículo 2°.- Ámbito de aplicación y principios, numeral c. El Principio de Participación.- Intervención conjunta del Gobierno Nacional, local y de las organizaciones representativas de los profesionales y de las actividades a la presente ley;

Que, el Reglamento de la Mesa de Trabajo de Reordenamiento Urbano, tiene como función regular el desarrollo de la mesa de trabajo para dar una solución integral y definitiva al saneamiento físico legal de los posesionarios informales de los terrenos de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y del Estado, cumpliendo con la normativa idónea, para la asignación de lotes adjudicados a las personas con necesidad de vivienda. La mesa de trabajo es un espacio de dialogo donde concurren los representantes y autoridades que conforman la mesa según resolución de Alcaldía N° 440, 515, 505, 506-2016-A/MPMN, con el objetivo de evitar conflictos sociales, lograr la solución de la problemática suscitada por la ocupación de terrenos del estado, agricultura y de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y buscar una solución integral a la falta de vivienda;

Estando de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento. Administrativo General, y en pleno uso de las facultades otorgadas conferidas en el artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, la aprobación del Reglamento de la Mesa de Trabajo sobre Reordenamiento Urbano, aprobado por la Mesa de Trabajo para solucionar la problemática suscitada por la ocupación irregular de terrenos del Estado y de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, el 21 de octubre del 2016, Reglamento que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial y demás áreas competentes el cumplimiento del Reglamento de la Mesa de Trabajo sobre Reordenamiento Urbano, ratificado con la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Hugo Isaias Quispe Mamani
Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

